

Radicado No. 2026400000473  
Oficio No. DCTI-10900  
20/01/2026  
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN**  
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual  
Fiscalía General de la Nación  
Edificio Capital Tower -  
Bogotá - Bogotá D.C.

**ASUNTO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENETICA DEL CTI.**

Respetada Dra. Andrea, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar el estudio previo del proceso arriba referenciado debidamente ajustado.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente  
**MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R**  
Grupo Apoyo Contractual y Gastos Reservados CTI

Anexo (s):  
Proyectó: nombre completo – cargo y visto bueno  
Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno

DIRECCION DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION C.T.I.  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO T PISO 2  
111321

(601) 5702000 - 13266  
WWW.FISCALIA.GOV.CO



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 1 de 26

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
<b>1.1.</b>	<b>Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -</b>
	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley.</p> <p>En el anterior contexto, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación — CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto Ley 898 del 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14 A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: “(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)”.</p> <p>Así las cosas, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación —CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No.00032 del 27 de mayo de 2021: “(...) e) <i>Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)”.</i></p> <p>Es así que, en cumplimiento de sus funciones el Departamento de Criminalística del CTI, debe atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos material probatorio y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales se encuentra la genética, disciplina en el marco de la cual los respectivos laboratorios llevan a cabo sus labores forenses, tales como el estudio de los EMP y EF de origen biológico para realizar análisis Molecular de ADN y cotejo con fines de</p>

Identificación Humana, de los cuales está la identificación de personas a través del ADN, parámetro que se analiza utilizando equipos **TERMOCICLADORES marca BIORAD**.

Es así como, en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC — ISO/IEC-17025:2017, según la cual, los ensayos deben ser validados, de modo que los informes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno.

No obstante lo anterior, es necesario precisar que con el inicio del sistema penal de tendencia acusatorio en el año 2005, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos, y prácticos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; así como, aquellos que acrediten su conocimiento en el uso de los instrumentos o medios de su experticia y en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros.

Es así que, para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con lo preceptuado en el literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen.

En dicho sentido, el Grupo Genética, se encuentra dirigido y operado por profesionales altamente calificados, con el apoyo de tecnología de última generación para dar respuesta oportuna y de alta confiabilidad a los ensayos requeridos por las autoridades judiciales, con el fin de resolver adecuadamente todos los interrogantes formulados, relacionados con el análisis a los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, como lo son el Análisis molecular de ADN y cotejo con fines de identificación Humana.

De manera que, para el desarrollo del anterior cometido, el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, cuenta con tres (3) grupos de genética distribuidos en el territorio nacional, de la siguiente manera: Uno en la Dirección CTI en el Nivel Central, uno en la Seccional Medellín y uno en la Seccional Barranquilla, los cuales, actualmente cuentan con cuatro (04) Termocicladores marca BIORAD, distribuidos así:

INVENTARIO DE EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD			
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	UBICACIÓN
1	Termocicladores de PCR convencional Modelo C 1000 marca BIORAD	2	Bogotá (Nivel Central)

		1	Barranquilla
		1	Medellín

Los Termocicladores son equipos de laboratorio que se utilizan para realizar la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), una técnica de biología molecular que permite amplificar fragmentos de ADN extraído de las diferentes muestras de origen biológico que se analizan con fines de la identificación humana, en los Grupos de Genética de la Fiscalía General de la Nación.

Los **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000** marca **BIORAD** fueron obtenidos por la Entidad, en el marco del Proyecto de “Asistencia Técnica a la Fiscalía General de Colombia, para fortalecer las investigaciones de personas desaparecidas y violaciones de derechos humanos 2020 — 2022” el cual contó con la participación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Programa Internacional para la Capacitación en la Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. El periodo de garantía de todos los equipos finalizó en el 2023, por tal razón para la vigencia 2026 requieren de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo.

De manera que, con la finalidad de garantizar la precisión en los informes de laboratorio, de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 210 de la Ley 906 de 2004, en su literal c) señala: “(...) El informe del investigador de laboratorio tendrá las siguientes características. (...) c) Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen (...)”, aunado a lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Norma Técnica NTC — ISO/IEC-17025:2017, se señala que el “(...) EQUIPAMIENTO el laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles, o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados (...)”.

Es así que, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y soporte técnico a los **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000** marca **BIORAD**, debido a que, este servicio ha demostrado prolongar la vida útil de los equipos, promoviendo su conservación en el tiempo, así como, su óptimo funcionamiento, haciendo que no sea necesario la contratación de mantenimientos correctivos.

En el marco de lo anterior, si bien no existe una reglamentación específica sobre la periodicidad de los mantenimientos preventivos y soporte técnico, en atención al Plan de aseguramiento metrológico de los Grupos Genética de la FGN, para los equipos críticos de alta tecnología se debe realizar mínimo una visita de mantenimiento preventivo y soporte técnico al año, esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000** marca **BIORAD**, los servicios se deben realizar dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante y deben ejecutarse por parte de técnicos debidamente capacitados, con la finalidad de

garantizar que los equipos funcionen correctamente, mitigando las fallas y prolongando su vida útil, así mismo, con el fin de garantizar la compatibilidad, correcto funcionamiento, desempeño y confiabilidad de resultados. Lo anterior, debido a que estos equipos se utilizan dentro los procesos acreditados por los Grupos de Genética de la FGN, de acuerdo a la norma técnica NTC ISO-IEC 17025:2017.

Por lo expuesto anteriormente, una vez analizados los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA (AM LAB TECH)** identificada con NIT. 830034233-7, toda vez que es la única sociedad con certificación como distribuidor único exclusivo en Colombia para la venta, distribución, instalación, soporte y servicio técnico para los productos y equipos marca BIORAD, apostillada el 19 de diciembre de 2025 y con una vigencia hasta 31 de diciembre de 2026 por parte de la compañía fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC**, con domicilio en 1000 Alfred Nobel Drive Hércules-California 94547 Estados Unidos.

En dicho sentido, se requiere que los equipos únicamente sean intervenidos por el fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC** a través de su canal autorizado para Colombia, con la finalidad de que el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos se realice dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante y se ejecute por parte de técnicos debidamente capacitados por este último.

Por todo lo anterior, se requiere contratar *la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD, CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN — CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, empleados dentro de los procesos de los laboratorios de genética, en la identificación e individualización humana por ADN en las investigaciones judiciales que adelantan en cumplimiento de su labor misional, en razón de las órdenes judiciales que recibe de las diferentes autoridades investigativas.

<b>1.1.1.</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
N/A	
<b>1.2.</b>	<b>Antecedentes Contractuales</b>
<p>Como dato histórico vale la pena mencionar, que en 2025 fue la primera vez que se realizó el mantenimiento a estos equipos en la Entidad.</p> <p><b><u>Vigencia 2025.</u></b></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8624978&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8624978&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a></p> <p>Número del proceso: FGN-NC-CD-0175-2025</p>	

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES marca BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI".  
 Tipo de contrato: Prestación de servicios  
 Justificación de la modalidad de contratación: No existe pluralidad de oferentes en el mercado  
 Código UNSPSC: 81101706 - Mantenimiento de equipos de laboratorio

<b>1.3</b>	<b>Por qué es el único que satisface la necesidad</b>
------------	---

Teniendo en cuenta que los equipos objeto de mantenimiento preventivo y soporte técnico corresponden **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, los mismos solo pueden ser intervenidos con el respaldo directo del fabricante, o sus canales autorizados, con el fin de garantizar la compatibilidad, correcto funcionamiento, desempeño y confiabilidad de resultados.

Lo anterior de acuerdo con la carta suscrita por ADALTO NASCIMIENTO Associate Director, Channel Partner Management Américas, apostillada el día 19 de diciembre de 2025, en la cual manifiesta que "(...) *autoriza a AM Asesoría y Mantenimiento LTDA, con dirección en Carrera 23, 142-34, Cundinamarca. Bogotá, 110121, Colombia como nuestro único Distribuidor Autorizado para representar, distribuir, importar, (...). AM Asesoría y Mantenimiento LTDA también está entrenado y autorizado por Bio-Rad para proveer servicio técnico para los Productos en Colombia (...). Esta autorización es válida hasta el 31 de diciembre de 2026.*

Lo anterior teniendo en cuenta los factores técnicos señalados a continuación:

(i) Para garantizar que los instrumentos funcionen de acuerdo con las especificaciones técnicas y tengan un rendimiento óptimo, al tiempo que se minimice el riesgo de fallas inesperadas y tiempo de inactividad se debe realizar el mantenimiento preventivo y el servicio de soporte técnico anual. En dicho sentido, si bien no existe una reglamentación específica sobre la periodicidad de los mantenimientos preventivos y soporte técnico, en atención al Plan de aseguramiento metrológico, para los equipos críticos de alta tecnología, se debe realizar mínimo una visita de mantenimiento preventivo y soporte técnico al año, esto es con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

Que, de conformidad con lo anterior, el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos BIORAD, se debe realizar dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante, las cuales deben ejecutarse por parte de técnicos debidamente capacitados por el fabricante, con la finalidad de garantizar que los equipos funcionen correctamente, mitigando las fallas y prolongando su vida útil. De igual manera, se garantiza la compatibilidad, el correcto funcionamiento, el desempeño y confiabilidad de resultados. Lo anterior, debido a que estos equipos se utilizan dentro los procesos acreditados por los Grupos de Genética de la FGN, de acuerdo con la norma técnica NTC ISO-IEC 17025:2017.

Por lo expuesto anteriormente, una vez analizados los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 6 de 26

identificada con NIT. 830034233-7, toda vez que es la única sociedad certificada por parte de la compañía fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC**, de conformidad con lo establecido en la carta apostillada del 19 de diciembre de 2025.

Es así que, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico para los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, con destino a los grupos de genética de la dirección del cuerpo técnico de investigación — CTI de la Fiscalía General de la Nación, debe contratarse con la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA**, toda vez que es la única sociedad en Colombia autorizada por el fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC**.

<b>1.4</b>	<b>Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa</b>
------------	--

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación, corresponde a la de contratación directa, conforme a la causal contemplada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o **por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional**.

La anterior causal se configura teniendo en cuenta que:

- I. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que NO existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Es así que, Colombia Compra Eficiente en concepto 619 de 2021, señala que esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial - agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.- que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.
- II. En el marco de la libertad probatoria, la Fiscalía como entidad estatal contratante se encuentra en la obligación de analizar el valor probatorio de los soportes documentales, para cotejarlos y concluir si el contratista es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en el territorio Colombiano.
- III. Que el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, se debe realizar dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante, por parte de técnicos debidamente capacitados por este último, con la finalidad de garantizar que los equipos funcionen correctamente, mitigando las fallas y prolongando su vida útil, con el fin de garantizar la compatibilidad, correcto funcionamiento, desempeño y confiabilidad de resultados. Lo anterior, dado que estos equipos se utilizan dentro los procesos acreditados por los Grupos de Genética de la FGN, de acuerdo a la norma técnica NTC ISO-IEC 17025:2017.

IV. De conformidad con lo anterior la casa fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC**, con domicilio en con domicilio en 1000 Alfred Nobel Drive Hércules-California 94547 Estados Unidos, certificó como distribuidor único exclusivo en Colombia para la venta, distribución, instalación, soporte y servicio técnico para los productos y equipos marca BIORAD entre los cuales están los **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, a la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA**, de conformidad con lo establecido en la carta apostillada del 22 de diciembre de 2025 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se debe emplear la modalidad de contratación directa con la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA** para llevar a cabo la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI.”**.

1.5. Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (Según Estudio de Mercado)	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	MANT. PREVENTIVO EQUIPOS <b>TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD SERIES CT059861 RN125144 / CT060502 RN125133</b> UBICADOS EN BOGOTÁ.	2	2	2	0
2	MANT. PREVENTIVO EQUIPO <b>TERMOCICLADOR DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD SERIE CT060511 RN124011</b> UBICADO EN BARRANQUILLA	1	1	1	0
3	MANT. PREVENTIVO EQUIPO <b>TERMOCICLADOR DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD</b>	1	1	1	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 8 de 26

<b>SERIES</b>	<b>CT059872</b>				
<b>RN124734</b>	<b>UBICADO EN</b>				
<b>MEDELLÍN.</b>					
<i>(Adicionar cuantas filas sean necesarias)</i>					

<b>1.6.</b>	<b>Explicación del escenario que se presentaría si “NO” se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado</b>
-------------	--

La no contratación del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico para los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000** marca **BIORAD** de los Grupos de Genética de la Entidad, constituye un problema central que desencadenaría una serie de graves consecuencias. Estas incluyen la reducción de la vida útil de los equipos, la imposibilidad de contar con soporte técnico ante fallas, el incumplimiento del plan de mantenimiento y, por ende, de los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica NTC-ISO/IEC 17025:2017 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Esto pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual impactaría directamente en la credibilidad de los informes periciales emitidos y, en última instancia, generaría un impacto negativo en las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de delitos.

<b>1.7.</b>	<b>Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir</b>
-------------	--

Los mantenimientos preventivos y soporte técnico a los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000** marca **BIORAD** objeto de la presente contratación, se realizarán en los **GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FGN**, de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO GENÉTICA	DIRECCIÓN	No DE EQUIPOS
Nivel Central	Avenida calle 24 N° 52-01 Bloque T, Piso 3, Bogotá	2
Seccional Atlántico	Calle 53B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar, Barranquilla	1
Seccional Medellín	Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín	1

<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR</b>
-----------	--

<b>2.1.</b>	<b>Objeto</b>
<b>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI.</b>	
<b>2.2.</b>	<b>Tipo de Contrato a Celebrar</b>

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Compraventa	<input type="checkbox"/>	Suministro	<input type="checkbox"/>	Obra	<input type="checkbox"/>
Consultoría	<input type="checkbox"/>	Arrendamiento	<input type="checkbox"/>	Otro, cuál			

**2.3. Especificaciones Técnicas** (Si aplica)

<b>Clasificación del bien o servicio</b>	81101706 / Mantenimiento de equipos de laboratorio
<b>Nombre Comercial del Bien o Servicio</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD</b>
<b>Calidad</b>	N/A
<b>Generalidades</b>	<b>REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD</b>
<b>Requisitos generales</b>	<p>Cantidad: cuatro (04) equipos</p> <p><b>REPORTES TÉCNICOS:</b> Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el día del servicio y en los 5 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento incluyendo los resultados de la verificación de temperatura adjuntando los certificados de trazabilidad metrológica de los equipos empleados en las verificaciones.</p> <p><b>SOPORTE TÉCNICO:</b> Servicio que se presta en el sitio donde se encuentra instalado el equipo cuando este presenta fallas repentinas en su funcionamiento. Este servicio incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).</li> <li>2. Diagnóstico del problema en sitio.</li> <li>3. Estudio de alternativas de solución.</li> <li>4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable</li> <li>5. Revisión de funcionamiento final.</li> <li>6.-Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas.</li> </ol>

	<p>El tiempo de respuesta no podrá ser mayor a 24 horas.</p> <p>Cantidad de mantenimientos: Una (1) visita de mantenimiento preventivo para cada equipo durante el término de ejecución del contrato.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p>Mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos <b>TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000</b> marca BIORAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza interna y externa general.</li> <li>• Limpieza de sistema electrónico.</li> <li>• Limpieza, lubricación y ajuste de sistema mecánico.</li> <li>• Actualización de firmware del sistema (si aplica).</li> <li>• Alpha Test</li> <li>• Test de Temperatura de Tapa</li> <li>• Sensibilidad de la pantalla en modelos Touch</li> <li>• Arranque de protocolos</li> <li>• Test Diagnóstico de chasis</li> <li>• Validación de bloque térmico a través de dispositivo "Jamaica Spread Station" que incluye 15 termómetros certificados por el fabricante.</li> <li>• Certificados de correcto funcionamiento del equipo son automáticamente generados por el software de servicio suministrado por el fabricante.</li> <li>• Se entregan reportes de actividades realizadas</li> <li>• Verificación de normal funcionamiento.</li> </ul> <p><b>Cantidad de mantenimientos preventivos:</b> Una (1) visita por equipo. Con respaldo técnico documentado del personal calificado, entrenado y certificado por el fabricante, para brindar el soporte técnico de los equipos o cursos específicos y experiencia documentada mínima de 1 año sobre el mantenimiento y verificación de estos equipos.</p> <p>Conforme al numeral 6.4.10 de la norma Técnica Colombia NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 de requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración bajo la cual están acreditados los grupos de genética de la Fiscalía General, si el supervisor así lo determina, en el evento en que se presente una auditoría de calidad para los equipos objeto de mantenimiento, el CONTRATISTA deberá realizar una comprobación intermedia de los equipos y entregar un</p>

	<p>reporte en el cual se debe relacionar la verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según características propias del mismo.</p> <p>Garantía mínima de seis (6) meses para los mantenimientos, por fallas de funcionamiento, a partir de la fecha de finalización del contrato.</p> <p><b>SOPORTE TÉCNICO:</b> Servicio que se presta en el sitio donde se encuentra instalado el equipo cuando este presenta fallas repentinas en su funcionamiento. Este servicio incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).</li> <li>2. Diagnóstico del problema en sitio.</li> <li>3. Estudio de alternativas de solución.</li> <li>4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable</li> <li>5. Revisión de funcionamiento final.</li> <li>6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas.</li> </ol> <p>El tiempo de respuesta no podrá ser mayor a 24 horas.</p> <p>Cantidad de mantenimientos: Una (1) visita de mantenimiento preventivo para cada equipo durante el término de ejecución del contrato.</p> <p><b>REPORTES TÉCNICOS:</b> Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el día del servicio y en los 5 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento incluyendo los resultados de la verificación de temperatura adjuntando los certificados de trazabilidad metrológica de los equipos empleados en las verificaciones.</p> <p><b>ASPECTOS OPERATIVOS:</b> Personal calificado y experiencia: Los documentos de los ingenieros o técnicos que se deben anexar al momento de <b><u>suscripción del acta de inicio</u></b>, son: diploma de pregrado o posgrado más certificaciones de asistencia a cursos relacionados con el objeto del contrato, certificaciones de entrenamiento en el mantenimiento de estos equipos o equipos relacionados y</p>
--	--

	certificación expedida por el fabricante. Adicionalmente debe incluir soportes de la competencia técnica de cada ingeniero como evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar sus conocimientos y habilidades. La experiencia se puede documentar con constancia o certificación de la empresa en la que el ingeniero o técnico haya trabajado realizando este tipo de mantenimiento por un tiempo mínimo de un año.
<b>Empaque y rotulado</b>	N/A
<b>Presentación y Unidad de Medida</b>	N/A

<b>2.3.1.</b>	<b>Requisitos ambientales y sanitarios aplicables</b> <i>(Si aplica)</i>
---------------	--

Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

<b>2.4.</b>	<b>Obligaciones Específicas del Contratista</b>
-------------	---

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en las cantidades y valores señalados en la propuesta económica dentro del plazo de ejecución del contrato, suministrando todos los insumos, herramientas y equipos indispensables para garantizar su correcto estado de funcionamiento.
2. Suscribir el acta de inicio previa coordinación con el supervisor del contrato, así mismo, de manera simultánea deberá allegar, un cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos teniendo en cuenta los términos establecidos en las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la Entidad, en medio digital e impreso, para aprobación por parte de la supervisión del contrato.
3. Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio, las certificaciones de capacitación del personal técnico encargado de realizar los mantenimientos y prestar el soporte técnico, de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas del contrato.

4. Realizar los mantenimientos preventivos, en la fecha convenida con el supervisor del contrato, de acuerdo al cronograma establecido al momento de la suscripción del acta de inicio de actividades y con lo señalado en las especificaciones técnicas.
5. Brindar el soporte técnico telefónico o in situ, durante el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
6. Garantizar que el personal encargado de las labores de mantenimiento preventivo, así como el soporte técnico, cuente con las herramientas necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato.
7. Entregar los equipos en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento preventivo; dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.
8. Entregar al supervisor del contrato un informe por escrito de los mantenimientos realizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación.
9. Asumir por su propia cuenta, la totalidad de los costos de transporte, personal y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen gastos adicionales para la Fiscalía.
10. Realizar durante el término de la vigencia de la garantía, la comprobación intermedia cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo más amplio.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
12. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
13. Las demás que señale la Ley y demás normas complementarias, y las inherentes a la naturaleza del contrato.

<b>2.5.</b>	<b>Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato</b>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 14 de 26

**Si requiere acta de Inicio** (Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 18 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C., Medellín y Barranquilla
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	<p>Grupo Genética del Departamento de Criminalística – Dirección CTI, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Edificio T Piso 3, Bogotá D.C.,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo Genética de la Seccional Atlántico, ubicado en la Calle 53B No. 46-50, Piso 4 Edif. Nelmar, Barranquilla</li> <li>- Grupo Genética Seccional Medellín ubicado en la Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín.</li> </ul>

**Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

<b>2.6.</b>	<b>Forma de Pago</b>
-------------	----------------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se hayan realizado los mantenimientos preventivos y soporte técnico, a la totalidad de los equipos objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a entera satisfacción por el supervisor de este.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 15 de 26

<p>La cancelación del valor del contrato, por parte de la <b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>, al <b>CONTRATISTA</b>, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el <b>CONTRATISTA</b> en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.</p>	
<b>2.7.</b>	<b>Supervisión</b>
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	La líder del Grupo Genética de la Dirección CTI.
<p>Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.</p>	

<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>
<p>El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.</p>	
<b>3.1</b>	<b>Cuando no exista pluralidad de oferentes. (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)</b>
<p>La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.</p> <p>En dicho sentido, teniendo en cuenta que los equipos sobre los cuales la Fiscalía General de la Nación Nivel Central requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico corresponden a los equipos <b>TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD</b>, cuyo fabricante es la empresa <b>BIO-RAD LABORATORIES, INC</b>, con domicilio en con domicilio en 1000 Alfred Nobel Drive Hércules-California 94547 Estados Unidos,, la cual certificó como distribuidor único exclusivo en Colombia la venta, distribución, instalación, soporte y servicio técnico para los productos y equipos marca BIORAD entre los cuales están los <b>TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD</b>, a la sociedad <b>ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA</b>, de conformidad con lo establecido en la carta apostillada del 22 de diciembre de 2025 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.</p>	
<b>3.2</b>	<b>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)</b>
N/A	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 16 de 26

<b>3.3.</b>	<b>Contrato Interadministrativo</b> (Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N/A	
<b>3.4.</b>	<b>Contrato de arrendamiento</b> (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N/A	
<b>3.5.</b>	<b>Contratación de peritos</b> (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N/A	

<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>				
<b>4.1</b>	<b>Estudio del Sector</b>				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	105	De fecha	2026	01	16
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
<b>4.2</b>	<b>Conclusiones del Estudio del Sector</b>				
De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada por el área técnica, se extrae:					
<p><i>"De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley.</i></p> <p><i>Es así que, en cumplimiento de sus funciones el Departamento de Criminalística del CTI, debe atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos material probatorio y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales se encuentra la genética, disciplina en el marco de la cual los respectivos laboratorios llevan a cabo sus labores forenses, tales como el estudio de los EMP y EF de origen biológico para realizar análisis Molecular de ADN y cotejo con fines de Identificación Humana, de los cuales está la identificación de personas a través del ADN, parámetro que se analiza utilizando equipos TERMOCICLADORES marca BIORAD.</i></p> <p><i>Es importante mencionar que los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con lo preceptuado en el literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen.</i></p>					

*En dicho sentido, el Grupo Genética, se encuentra dirigido y operado por profesionales altamente calificados, con el apoyo de tecnología de última generación para dar respuesta oportuna y de alta confiabilidad a los ensayos requeridos por las autoridades judiciales, con el fin de resolver adecuadamente todos los interrogantes formulados, relacionados con el análisis a los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, como lo son el Análisis molecular de ADN y cotejo con fines de identificación Humana*

*Los Termocicladores son equipos de laboratorio que se utilizan para realizar la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), una técnica de biología molecular que permite amplificar fragmentos de ADN extraído de las diferentes muestras de origen biológico que se analizan con fines de la identificación humana, en los Grupos de Genética de la Fiscalía General de la Nación.*

*De manera que, con la finalidad de garantizar la precisión en los informes de laboratorio, de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 210 de la Ley 906 de 2004, en su literal c) señala: "(...) El informe del investigador de laboratorio tendrá las siguientes características. (...) c) Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen (...)", aunado a lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Norma Técnica NTC — ISO/IEC-17025:2017, se señala que el "(...) EQUIPAMIENTO el laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles, o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados (...)".*

*Es así como, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y soporte técnico a los TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD, debido a que, este servicio ha demostrado prolongar la vida útil de los equipos, promoviendo su conservación en el tiempo, así como, su óptimo funcionamiento, haciendo que no sea necesario la contratación de mantenimientos correctivos.*

*En dicho sentido, se requiere que los equipos únicamente sean intervenidos por el fabricante BIO-RAD LABORATORIES, INC a través de su canal autorizado para Colombia, con la finalidad de que el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos se realice dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante y se ejecute por parte de técnicos debidamente capacitados por este último.*

*Por todo lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD, CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN — CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN., con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, empleados dentro de los procesos de los laboratorios de genética, en la identificación e individualización humana por ADN en las investigaciones judiciales que adelantan en cumplimiento de su labor misional, en razón de las órdenes judiciales que recibe de las diferentes autoridades investigativas..."*

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación, corresponde a la de contratación directa, conforme a la causal contemplada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La anterior causal se configura teniendo en cuenta que:

- I. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que NO existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Es así

que, Colombia Compra Eficiente en concepto 619 de 2021, señala que esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial - agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc. - que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

- II. En el marco de la libertad probatoria, la Fiscalía como entidad estatal contratante se encuentra en la obligación de analizar el valor probatorio de los soportes documentales, para cotejarlos y concluir si el contratista es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en el territorio Colombiano.
- III. Que el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, se debe realizar dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante, por parte de técnicos debidamente capacitados por este último, con la finalidad de garantizar que los equipos funcionen correctamente, mitigando las fallas y prolongando su vida útil, con el fin de garantizar la compatibilidad, correcto funcionamiento, desempeño y confiabilidad de resultados. Lo anterior, dado que estos equipos se utilizan dentro los procesos acreditados por los Grupos de Genética de la FGN, de acuerdo a la norma técnica NTC ISO-IEC 17025:2017.
- IV. De conformidad con lo anterior la casa fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC**, con domicilio en con domicilio en 1000 Alfred Nobel Drive Hércules-California 94547 Estados Unidos, , certificó como distribuidor único exclusivo en Colombia para la venta, distribución, instalación, soporte y servicio técnico para los productos y equipos marca BIORAD entre los cuales están los **TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD**, a la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA.**, de conformidad con lo establecido en la carta apostillada del 19 de diciembre de 2025 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se debe emplear la modalidad de contratación directa con la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA.** para llevar a cabo la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI.**

De esta manera, se evidencia que, una vez analizados los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad **ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA. (AM LAB TECH)** identificada con NIT. 830034233-7, toda vez que es la única sociedad con certificación como distribuidor único exclusivo en Colombia para la venta, distribución, instalación, soporte y servicio técnico para los productos y equipos marca BIORAD, apostillada el 19 de diciembre de 2025 y con una vigencia hasta 31 de diciembre de 2026 por parte de la compañía fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC**, con domicilio en 1000 Alfred Nobel Drive Hércules-California 94547 Estados Unidos.

En dicho sentido, se requiere que los equipos únicamente sean intervenidos por el fabricante **BIO-RAD LABORATORIES, INC** a través de su canal autorizado para Colombia, con la finalidad de que el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos se realice dando cumplimiento a las rutinas diseñadas por el fabricante y se ejecute por parte de técnicos debidamente capacitados por este último.

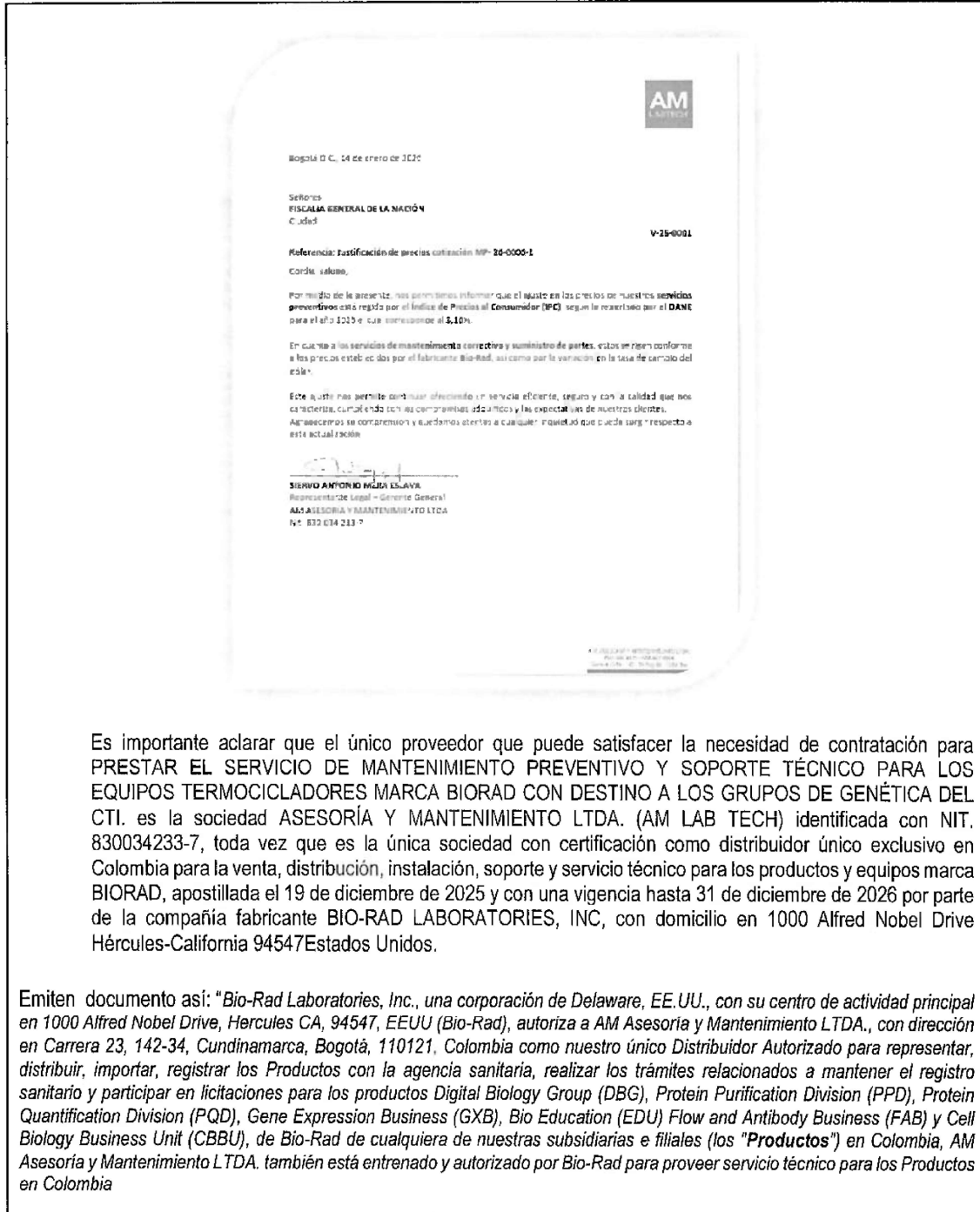
Por todo lo anterior, se requiere contratar *la prestación del servicio cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI.*, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, empleados dentro de los procesos de los laboratorios de genética, en la identificación e individualización humana por ADN en las investigaciones judiciales que adelantan en cumplimiento de su labor misional, en razón de las órdenes judiciales que recibe de las diferentes autoridades investigativas..”

De acuerdo con la justificación de la necesidad, así como los documentos que se soportan los Estudios Previos, se analizó lo siguiente:

- Se encontraron antecedentes con las mismas especificaciones que tiene el presente proceso para los ítems que tienen las mismas características en el que evidencia un incremento del 7.04%.

ANÁLISIS DE COSTOS ENTRE COTIZACIÓN 2026 E HISTÓRICOS 2025				
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTL.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PROCESO 2026 - VALOR COTIZACIÓN 2026		INCREMENTO VALOR UNITARIO SIN IVA
		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
1	MANT. PREVENTIVO EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD SERIES CT059861 RHN25144 UBICADOS EN BOGOTÁ	\$ 1.448.000,00	\$ 1.550.000,00	7,04%
2	MANT. PREVENTIVO EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD SERIES CT060502 RHN25133 UBICADOS EN BOGOTÁ	\$ 1.448.000,00	\$ 1.550.000,00	7,04%
3	MANT. PREVENTIVO EQUIPO MANT. PREVENTIVO EQUIPOS TERMOCICLADORES DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD SERIE CT060511 UBICADO EN BARRANQUILLA	\$ 1.448.000,00	\$ 1.550.000,00	7,04%
4	MANT. PREVENTIVO EQUIPO TERMOCICLADOR DE PCR CONVENCIONAL C 1000 marca BIORAD SERIES CT059872 UBICADO EN MEDELLÍN	\$ 1.448.000,00	\$ 1.550.000,00	7,04%

Teniendo en cuenta los porcentajes de incremento, se procedió a solicitar a la empresa la justificación de los mismos, en el que mediante carta del 14 de enero de 2026 con referencia V-25-0001 indican que obedece a que los servicios preventivos está regido por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), según lo reportado por el DANE para el año 2025 el cual corresponde al 5,10%, y referente a los servicios de mantenimiento correctivo y suministro de partes, estos se rigen conforme a los precios establecidos por el fabricante Bio-Rad, así como por la variación en la tasa de cambio del dólar. Afirman que, el ajuste les permite continuar ofreciendo un servicio eficiente, seguro y con la calidad, cumpliendo con los compromisos adquiridos y las expectativas del cliente. **(se adjunta sustentación de precios).**



Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señores  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Ciudad

V-24-0001

Referencia: Justificación de precios contratación MP: 24-0000-1

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que el ajuste en los precios de nuestros servicios preventivos está regido por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) según lo establecido por el DANE para el año 2025 e con una variación del 3,10%.

En cuanto a los servicios de mantenimiento correctivo y suministro de partes, estos se rigen conforme a los precios establecidos por el fabricante Bio-Rad, así como por la variación en la tasa de cambio del dólar.

Este ajuste nos permite continuar ofreciendo un servicio eficiente, seguro y con la calidad que nos caracteriza, cumpliendo con los compromisos adquiridos y las expectativas de nuestros clientes. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir respecto a esta actualización.

  
SERGIO ANTONIO MÉNDEZ ESQUIVEL  
Gerente General  
ASesoría y Mantenimiento LTDA  
Tel: 312 674 213

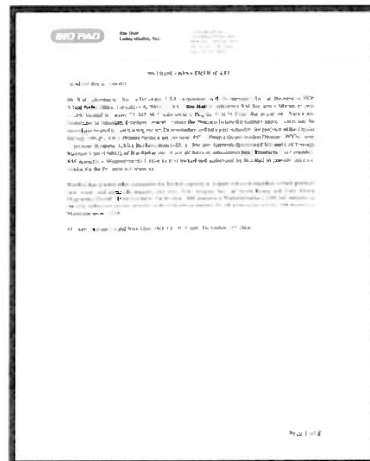
Es importante aclarar que el único proveedor que puede satisfacer la necesidad de contratación para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI, es la sociedad ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA. (AM LAB TECH) identificada con NIT. 830034233-7, toda vez que es la única sociedad con certificación como distribuidor único exclusivo en Colombia para la venta, distribución, instalación, soporte y servicio técnico para los productos y equipos marca BIORAD, apostillada el 19 de diciembre de 2025 y con una vigencia hasta 31 de diciembre de 2026 por parte de la compañía fabricante BIO-RAD LABORATORIES, INC, con domicilio en 1000 Alfred Nobel Drive Hercules-California 94547 Estados Unidos.

Emiten documento así: "Bio-Rad Laboratories, Inc., una corporación de Delaware, EE.UU., con su centro de actividad principal en 1000 Alfred Nobel Drive, Hercules CA, 94547, EEUU (Bio-Rad), autoriza a AM Asesoría y Mantenimiento LTDA., con dirección en Carrera 23, 142-34, Cundinamarca, Bogotá, 110121, Colombia como nuestro único Distribuidor Autorizado para representar, distribuir, importar, registrar los Productos con la agencia sanitaria, realizar los trámites relacionados a mantener el registro sanitario y participar en licitaciones para los productos Digital Biology Group (DBG), Protein Purification Division (PPD), Protein Quantification Division (PQD), Gene Expression Business (GXB), Bio Education (EDU) Flow and Antibody Business (FAB) y Cell Biology Business Unit (CBBU), de Bio-Rad de cualquiera de nuestras subsidiarias e filiales (los "Productos") en Colombia, AM Asesoría y Mantenimiento LTDA. también está entrenado y autorizado por Bio-Rad para proveer servicio técnico para los Productos en Colombia

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

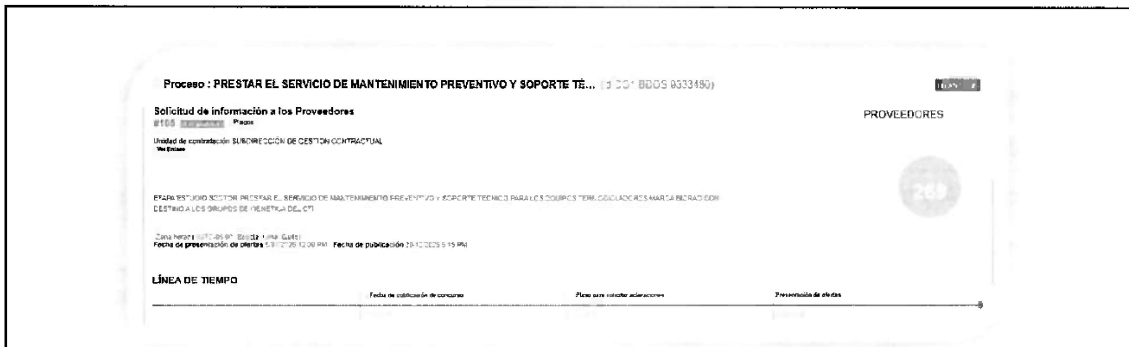
*Bio-Rad ha otorgado a otras compañías capacidad limitada de comercializar ciertos productos cuando sean vendidos en conjunto con pruebas y reactivos de Seegene Inc. de Corea del Sur y Altona Diagnostics GmbH de Alemania. Para dejar claro, AM Asesoría y Mantenimiento LTDA. todavía se encuentra como el único proveedor de servicios en el territorio de Colombia para instrumentos comercializados por AM Asesoría y Mantenimiento LTDA.*

*Esta certificación es válida del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Bio-Rad Laboratories, Inc.”  
Se adjunta documento:*





- En la Cotización N° MC- 26-0006-1 con fecha de Expedición: 14 de enero 2026 de la sociedad ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA. y con vigencia de 30 días indican lo siguiente: "Somos los representantes exclusivos de BioRad para Colombia. Todos los procedimientos están acordes al manual de servicio del fabricante"
- Teniendo en cuenta lo anterior y al haber verificado diferentes contrataciones similares realizadas por las diferentes entidades en Colombia, se puede observar que el único proveedor autorizado en el territorio colombiano para cumplir con el objeto del presente contrato es la sociedad ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA. (AM LAB TECH) identificada con NIT. 830034233-7.
- El estudio del sector se realizó con base en la oferta económica con fecha de Expedición: 14 de enero 2026 y con vigencia de 30 días para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI...", por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9'540.000)** incluido de IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **NOTA:** Este valor incluye los desplazamientos a Medellín y Barranquilla
- De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas; durante el evento se evidencia que no hubo interés de empresas, no obstante, durante el término otorgado por la Entidad, **No** presentaron cotización a través del módulo del SECOP II;



### VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- **Inflación:** El aumento general de precios puede hacer que los elementos importados sean más caros, lo que podría reducir su demanda.
- Al tratarse de un servicio, los factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC
- **Problemas de suministro:** Las interrupciones en la cadena de suministro, pueden afectar la disponibilidad de las importaciones y elevar sus precios.
- **Tipo de cambio:** Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de los países importadores pueden afectar el precio final.
- **TRM**
- Otros factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC

Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS TERMOCICLADORES MARCA BIORAD CON DESTINO A LOS GRUPOS DE GENÉTICA DEL CTI”**, por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9'540.000)** incluido de IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **NOTA:** Este valor incluye los desplazamientos a Medellín y Barranquilla

<b>4.3</b>	<b>Presupuesto</b>
------------	--------------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 24 de 26

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE**

Valor en números **\$ 9'540.000**

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
GASTOS GENERALES-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO  02-02-02-008-007-01	10	\$ 9'540.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9'540.000</b>

*(Adicionar las filas que sean necesarias)*

El cual afecta recursos de <i>(Escoger entre las dos opciones).</i>	Funcionamiento o	X	Inversión	
---	---------------------	---	-----------	--

<b>5.</b>	<b>RIESGOS</b>
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

<b>6.</b>	<b>GARANTÍAS</b>	
Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la <b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> , con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:		
<b>Tabla 2 - Amparos</b>		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Por el término un (1) año contado a partir

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 09 Página: 25 de 26

		del vencimiento del término de ejecución del contrato.
--	--	--

**Nota:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo, se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

<b>6.1.</b>	<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>
-------------	---

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

<b>7.</b>	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>
-----------	----------------------------------

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

<b>8.</b>	<b>LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS</b> <i>(Señalar con X)</i>
-----------	---

GENERALES				
		Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar
Formato Estudio Previo	X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.
Análisis del Sector.	X			Certificaciones laborales y/o experiencia
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.
Propuesta presentada por el oferente	X			Examen médico pre-ocupacional.
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	<b>ARRENDAMIENTO</b>
Matriz de riesgos	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).
Certificación bancaria.	X			Estudio de Seguridad
				Certificado de libertad y tradición

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-27
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Versión: 09 Página: 26 de 26

Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	<b>PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES</b>		Avalúo catastral.	
		Estudio de Seguridad		Estudio de Salud ocupacional – ARL.	
		Certificación de Inexistencia de Personal		<b>PROVEEDOR EXCLUSIVO</b>	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).	Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).		
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	X

Se firma a los	19	días del mes de	01	del año	2026
----------------	----	-----------------	----	---------	------

Cordialmente,



**KORINA MARIA ROJAS SERRATO**  
Líder Grupo Genética Dirección CTI



**Vo. Bo. CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**  
Jefe Departamento de Criminalística CTI (E)



**Vo. Bo. FABIÁN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ**  
Director Cuerpo Técnico de Investigación

Elaboró y Proyectó: Korina Rojas - Grupo Genética Dirección CTI. *KMRS*  
Revisó: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe Grupo de Apoyo Contractual CTI. *MR*